



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 333 /2018.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 37.636, año 2017, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ANT. SUM. ADM. N° 06-DGS-17 S/HECHOS ACAECIDOS EN EL PARQUE RECREATIVO GENERAL SAN MARTIN (EXPTE. N° 455-IAS-17)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a partir de la denuncia efectuada a raíz de un robo perpetrado en las instalaciones del Parque Recreativo General en el cual sustrajeron un monitor negro marca SANSUNG, un monitor color marca ASSUS y un celular marca SANSUNG GALAXI TREND de la oficina administrativa de dicho establecimiento.-

Que venidas las actuaciones a este Organismo se procede al dictado del Acuerdo N° 51/2018, el cual corre agregado a fs. 127) mediante el cual se confiere vista de las actuaciones al agente Roque Javier PAREDES (DNI N° 22.260.439) quien resulta responsable directo del cuidado y mantenimiento, quien se había ausentado de su lugar de trabajo, sin dar aviso a sus superiores.-

Que a fs. 131) luce agregada la debida constancia de notificación.-

Que a fs. 132/133 el Sr. Roque Javier PAREDES presenta descargo contra el Acuerdo N° 51/18.-

Que en virtud de ello se corre vista del mismo a la Asesoría Legal de este Tribunal, dictaminado a fs. 135) mediante Dictamen 28/18 expresando que ha quedado demostrada la existencia de responsabilidad administrativa del involucrado por abandono de su lugar de trabajo sin dar aviso o comunicar dicho extremo, por lo cual sugiere se desestime el descargo formular y se proceda a formular el respectivo cargo.-

Que a fs. 147/148 hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 285/2018-CF, dictaminando que deberá formularse cargo al Sr. Roque Javier PAREDES ante la existencia de perjuicio fiscal en base a los valores informados a fs. 141), el cual asciende a la suma total de \$ 7.905,35, de los cuales \$ 6.490,01 y \$ 1.415,37 a intereses.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO:**

Primero: Formular cargo al Sr. Roque Javier PAREDES (DNI N° 22.260.439), por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.905,35).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

rmp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES